

atencero; y por lo que respecta a los oncen mil m. de rease alo acci-  
 dado, y expone el memorial: y por el v. d. Juan Foxccilla  
 redijo: fue en atencion a que por la R. ordenanza no uelie  
 p.ante a los Abencadores, anden man que por los Caminos  
 que endha ordenanza p. viene, y en los vitios de Canada  
 lengua, desde luego replica a este p. l. C. de la m. de rease  
 ve entienda la amplia. de ganados de la t. r. en los Cami-  
 nos, y vitios de Canada lengua y ello contrario contradice  
 todo la expuesto por el Ayuntamiento. y pide uelide por tern-  
 monio: y por el v. d. Pedro Martin redijo, que respecto a  
 lo acordado por la villa no se conforme a la disposicio-  
 nen de rease, tomandose con el acuerdo celebrado facultad  
 de rease le corresponde contrario a la ley mu-  
 nicipal. y p. de rease uelide, y frecuentem. de  
 por los vitios de la R. de Granada, con c. uia Real  
 p. v. de rease el v. d. de rease, contradice de rease  
 de luego de rease, confer. andi desde luego como con-  
 fiera el que dice lo beneficios de los abato, acuo fin  
 y p. xara uelidencia de pronto a formar la com. de rease  
 que era acordada con quantan razones conduzean a su  
 logro:

y por rease dar la doce de rease este Ayuntamiento que  
 uelidencia el dia de mañana, uelidencia de rease  
 cita para lo que se han a. uelidencia = tenado = lo que uelidencia  
 tienda en el terreno uelidencia por la ordenanza = y ha-  
 ta tanto que uelidencia la a. uelidencia. en rease alo literal de la  
 ordenanza por la respecto a la pena = no de rease:

D. Pedro de Alarcón y Alonso Salazar  
 D. Juan Lopez del D. Antonio Melon de Serrano  
 D. Antonio Lopez Carrero D. Juan Josef Carrero  
 Covacho Covacho

